



**RESOLUCIÓN No. 1150 DE 2024**

**05 AGO. 2024**

*“ Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 955 de 2024 (art. 57-2 estatuto tributario)”*

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 2162 de 2021, el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 121 de 2014 compilado en el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria no. 1625 de 2016, el artículo 57-2 del Estatuto Tributario, el Decreto No 1449 de 2022 de la Presidencia de la República, la Resolución 2372 de 2021 y 2049 de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Acuerdo 34 de 2023 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que mediante la Ley 2162 de 2021, se estableció que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continuará y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que el numeral 16 del artículo 7 del Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019, dispuso dentro de las funciones del Despacho del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en ciencia, tecnología e innovación (CNBT).

Que el numeral 13 del artículo 16 del Decreto 2226 de 2019, señaló como función de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, entre Otras, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que mediante el artículo 12 de la Resolución No. 2372 de 2021, se delegó en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Antes Dirección de Transferencia y Uso de



## Resolución 1150 de 2024

*“ Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 955 de 2024 (art. 57-2 estatuto tributario)”*

Conocimiento) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación – en adelante CNBT, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto.

Que mediante la Resolución No 0846 del 17 de mayo de 2024 el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación ordenó la apertura de la convocatoria 955 del 2024 “Convocatoria para el registro de proyectos que accederán a los ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional (art. 57-2 estatuto tributario)”.

Que el 05 de agosto del 2024 el Comité Viceministerial procedió a la revisión de los proyectos presentados, y revisó los resultados de la convocatoria 955 de 2024, para el acceso a los Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, tal cual como consta en el acta 43 del Comité Viceministerial.

Que el día 05 de agosto del 2024, se realizó comité viceministerial con el objetivo de aprobar las disposiciones consideradas por la secretaria técnica del CNBT para los Setecientos setenta y tres (773) propuestas presentadas. Resultado de dichas calificaciones se aprobaron seiscientos veintidós (622) proyectos y se negaron ciento cincuenta y uno (151), para obtener un cupo de Beneficios Tributarios ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional (art. 57-2 estatuto tributario) y como consta en el Acta No. 43 del 5 de Agosto de 2024 emitida el 05 de agosto de 2024 por el comité viceministerial.

Que el banco de Proyectos Calificados está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 14 de los términos de referencia de la convocatoria 955 del 2024 “Convocatoria para el registro de proyectos que accederán a los ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional (art. 57-2 estatuto tributario)”.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, la publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, notificará mediante resolución el cupo asignado a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, una vez evaluada la decisión por parte del comité viceministerial, con lo cual el contribuyente de renta queda habilitado para hacer uso del beneficio tributario.



**Resolución 1150 de 2024**

“ Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 955 de 2024 (art. 57-2 estatuto tributario)”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publicar el Banco de Proyectos Calificados de la Convocatoria No. 955 de 2024, el cual se encuentra adjunto a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El anexo que hace parte integral de la presente resolución contiene el listado detallado de los proyectos calificados en la Convocatoria No. 955 de 2024, incluyendo el código del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los, **05** días del mes de **Agosto** del **año 2024**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**05 AGO. 2024**

**CLAUDIA CONSUELO CEPEDA BENITO**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CNBT**

Vto. Bo.: Bibiana Constanza Rivera Bonilla / Profesional Especializado / DDTI.   
Revisó: María Alejandra Guerrero Vergel / Contratista / DDTI.   
Revisó: Pablo Jair Ceballos Parra / Contratista / DDTI.   
Proyectó: Galdino Taborda Armenta / Contratista / DDTI.

Código: M603PR01M05  
Versión: 02  
Fecha: 2022-09-05